

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PARA ENCARGO POR DERECHO PREFERENCIAL EN UNA VACANTE TEMPORAL

EMPLEO A PROVEER			UBICACIÓN EMPLEO A PROVEER			
Denominación	Código	Grado				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	PLANTA SALUD SECRETARÍA SALUD			

PROPÓSITO DEL EMPLEO A PROVEER
EFECTUAR LABORES DE OFICINA, RECEPCION Y ENTREGA OPORTUNA DE CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDEN EN EL AREA DE DESEMPEÑO, DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES INSTITUCIONALES, QUE CONTRIBUYAN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LEINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.

REQUISITOS DE ESTUDIOS	DIPLOMA DE BACHILLER EN CUALQUIER MODALIDAD	EXPERIENCIA			OCHO MESES DE EXPERIENCIA LABORAL
------------------------	---------------------------------------------	-------------	--	--	-----------------------------------

ALTERNATIVAS					
REQUISITOS DE ESTUDIOS	SIN		EXPERIENCIA		Título de postgrado en la modalidad de especialización por: Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.

Nombres	Empleo del cual es titular			Dependencia	Educación	ALTERNATIVA	Puntaje EDL	EXPERIENCIA LABORAL	Sanción Disciplinaria	Cumple requisitos	Se Encarga
	Denominación	Código	Grado								
CESAR ORLANDO ORTIZ GOMEZ	OPERARIO	487	02	COLEGIO INTEGRADO NTRA SRA DE LAS MERCEDES LEBRIJA	BACHILLER-		DESTACADO (87% + 1 FACTOR)	6 AÑOS	NO	SI	SI
DONATO PEÑA MORENO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	02	INSTITUCION EDUCATIVA LA FUENTE DE LOS SANTOS	BACHILLER-		SATISFACTORIO (81% + NINGUN FACTOR)	5 AÑOS 6 MESES	NO	NO	NO

OBSERVACIONES: Una vez revisados los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo sujeto a estudio, se determinó que la candidata CESAR ORLANDO ORTIZ GOMEZ cumple con el perfil y los requisitos exigidos y es la inmediata inferior con derecho preferencial, de acuerdo con la información que reposa en la historia laboral a la fecha del estudio.

El encargo debe desempeñarse en la Secretaría de Salud Departamental.

- NOTA 1: EL ENCARGO DEBE RECAER EN EL SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO EL EMPLEO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE VA HA PROVEER - ART. 24 LEY 909 DE 2004
- NOTA 2: EL ESTUDIO PARA REALIZAR LOS ENCARGOS POR DERECHO PREFERENCIAL SE REALIZÓ TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO DEFINIDO POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- NOTA 3: LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERARON PARA ESTE ESTUDIO, FUERON LOS CONSULTADOS EN LAS HISTORIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CORTE A LA FECHA DE ELABORACIÓN.
- NOTA 4: LOS CRITERIOS DE DESEMPEATE ESTÁ DEFINIDOS EN EL DECRETO 146 DEL 23 DE JULIO DE 2010.

CAMILA VARGAS ARENAS CALDIVIESO
SECRETARÍA GENERAL

BENJAMIN GUTIERREZ SANABRIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

Revisó: LUDY TATIANA ARGUELLO NIÑO
Proyectó: SILVIA VARGAS
FECHA DE PUBLICACION:

31/190

PLAZA POR CINCO (5) DIAS HABILIS